



TETĀ VISU
MOENDARY
Mikroandha
Ministerio de
HACIENDA

SET
TRIBUTACIÓN
— Promoviendo confianza —

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Medidas Implementadas 2020

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	4
INSTITUCIONAL	5
PRESENTACIÓN DEL INFORME	7
1. SITUACIÓN INICIAL	9
1.a. Pandemia del COVID-19	9
1.b. Medidas fiscales adoptadas a Nivel Mundial	10
1.c. Medidas fiscales adoptadas por Paraguay	12
2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2020	13
2.a. Recaudación de tributos internos - Junio 2020.....	13
2.b. Proyección de la Recaudación de Tributos Internos - Año 2020	16
3. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA SET	17
3.a. Facilitamos el Cumplimiento Tributario	18
Prorrogamos los vencimientos	
Flexibilizamos los plazos y establecimos exoneraciones	
Reducimos impuestos para estimular la importación y el comercio fronterizo	
Facilitamos el Pago de Tributos	
3.b. Asistimos al contribuyente	22
Simplificamos los trámites	
Mantuvimos la atención	
Continuamos con los trámites en línea	
3.c. Protegimos a funcionarios y ciudadanos	27
Implementamos medidas sanitarias	
Establecimos modalidades de trabajo	
3.d. Seguimos con los Controles y Procesos de Cobranza	29
Controles Tributarios	
Procesos de Cobranzas	
3.e. Consideraciones Finales	31
ANEXOS	33

ACRÓNIMOS

MH: Ministerio de Hacienda.

SET: Subsecretaría de Estado de Tributación.

IRP: Impuesto a la Renta Personal.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

IRE: Impuesto la Renta Empresarial.

IRE SIMPLE: Impuesto a la Renta Empresarial – Régimen Simplificado para Medianas Empresas.

IRE RESIMPLE: Impuesto a la Renta Empresarial – Régimen Simplificado para Pequeñas Empresas.

INR: Impuesto a los No Residentes.

IDU: Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades.

ISC: Impuesto Selectivo al Consumo.

IRACIS: Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

IRAGRO: Impuesto a la Renta Agropecuaria.

RUC: Registro Único del Contribuyente.

DDJJ: Declaraciones Juradas.

DJI: Declaración Jurada Informativa.

CCT: Certificado de Cumplimiento Tributario.

CNSC: Constancia de No Ser Contribuyente.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

FMI: Fondo Monetario Internacional.

DIR: Documentación Inicial Requerida.

IPC: Ingresos Per Cápita.

HECHAUKA: Sistema Integrado de Recopilación de Información.

MARANGATU: Sistema de Gestión Tributaria de la SET.

TIC'S: Tecnologías de la Informática y las Comunicaciones.

VPN: Virtual Private Network (Red Privada Virtual).

SIFEN: Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional.

DNA: Dirección Nacional de Aduanas.

DNCP: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

UIC: Unidad Interinstitucional de prevención, combate y represión del Contrabando.

AT: Administración Tributaria.

EGDUR: Entidad Generadora de Dividendos, Utilidades o Rendimientos.

RG: Resolución General.

RI: Resolución Interna.

ACL: Lenguaje de Comandos de Auditoria.

BUSSINES INTELLIGENCE: Conjunto de estrategias y herramientas enfocadas al análisis de datos de una empresa mediante el análisis de datos existentes, para la toma de decisiones.

BIG DATA: Herramienta informática que permite el análisis y procesamiento de grandes volúmenes de datos y macro datos, estructurados o no.

SENAC: Secretaria Nacional Anticorrupción.

MP: Ministerio Público.

PGN: Presupuesto General de la Nación.

PANDEMIA: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

COVID-19: Enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mario Abdo Benítez, Presidente

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hugo Velázquez Moreno, Vicepresidente

MINISTERIO DE HACIENDA **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN** **INSTITUCIONAL**

BENIGNO LÓPEZ, Ministro
Ministerio de Hacienda

ÓSCAR ORUÉ, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Tributación

ROBERTO CASTILLO, Director
Dirección de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales

JUAN OLMEDO, Director
Dirección General de Grandes Contribuyentes

MA. SELVA GIMÉNEZ, Directora
Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales

DANIEL FARÍAS, Director
Dirección General de Fiscalización Tributaria

ANTULIO BOHBOUT, Director
Dirección de Planificación y Técnica Tributaria

LUIS CORVALÁN, Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

BRAULIO FERREIRA, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

VICTORIA GALLAGHER, Coordinadora General
Coordinación General de Desarrollo de Personas

EVER OTAZÚ, Asesor Jurídico Externo

ENSO SILVA, Coordinador
Coordinación de Investigación Tributaria y Gestión de Riesgo

ALBA SERVÍN, Coordinadora
Coordinación de Desarrollo Institucional

OLGA ORTIZ, Coordinadora Interina
Gabinete del Viceministro de Tributación

DIEGO DOMÍNGUEZ, Jefe
Dpto. de Asesoría Económica

ROCÍO BRIZUELA, Jefa Interina
Dpto. de Auditoría y de Investigación Interna

FICHA TÉCNICA

Redacción

Eduardo Cáceres
Diego Domínguez

Coordinación de Desarrollo Institucional
Departamento de Formación y Difusión de la Cultura Tributaria
Departamento de Asesoría Económica
Departamento de Planificación y Control de Gestión

Contenido

Alba Servín
Augusto Delvalle

Diseño y Diagramación

Etel Saucedo
Gumer Gamarra

PRESENTACIÓN

La pandemia del Coronavirus (COVID-19) constituye un hecho histórico a nivel mundial y marca un punto de inflexión en el quehacer cotidiano de toda la humanidad. Nos obliga a replantear nuestro sistema y modalidad de convivencia, introduce el concepto del aislamiento o distanciamiento social, lo que trae aparejado un cambio de paradigma en los modelos de negocios conocidos, dando paso a un incremento de la demanda de ciertos tipos de bienes y servicios (electricidad, conectividad, delivery, productos de higiene y limpieza, etc.) y la disminución de otros (transporte público, turismo, combustibles, entretenimiento, etc.).

La implicancia de los cambios en la demanda de los bienes y servicios exige soluciones rápidas y medidas extraordinarias que aseguren la sostenibilidad financiera de los proveedores, particulares o estatales, para asegurar la continuidad de los mismos.

El fuerte impacto en la economía global de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), llevó a las administraciones tributarias a tener que adoptar medidas tendientes a aliviar la carga sobre los contribuyentes y apoyar a las empresas de manera que puedan cumplir con las obligaciones de información o de pago al fisco.

En este contexto, desde la SET se adoptaron medidas de mitigación alineadas con la respuesta gubernamental a la crisis para proteger la salud de los ciudadanos, proporcionar alivio económico a los contribuyentes, garantizar el menor impacto en los ingresos tributarios de modo a cubrir las necesidades del gasto público, facilitar el movimiento y provisión de bienes y servicios imprescindibles, etc.

El mayor desafío en este sentido, constituye la necesidad de encontrar un equilibrio entre la reducción de las cargas de los contribuyentes y asegurar que se recauden los recursos necesarios para hacer frente a los gastos de salud inherentes a la pandemia, así como a las obligaciones presupuestarias del gobierno.

En este punto, cabe resaltar que la estrategia para afrontar esta crisis se centra en facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, siendo creativos e innovadores en la implementación de medidas excepcionales que produzcan un “alivio fiscal” (ej.: prórrogas y fraccionamiento de deudas, suspensión de plazos administrativos y otros beneficios tributarios) sin generar un desplome de la recaudación de los ingresos tributarios, ya que de éstos dependen en gran medida el fortalecimiento del sistema de salud, y la asistencia económica y social a los sectores vulnerables.

Nuestras actividades presenciales se vieron bastante limitadas, no obstante, el sistema de teletrabajo y el uso de las TIC's han sido de gran ayuda para cumplir con las nuevas necesidades generadas, privilegiando el servicio a los contribuyentes, sin descuidar un control tributario más focalizado acorde a los retos que imponen estos “nuevos tiempos”.

Finalmente, garantizar la transparencia en la gestión a través de una permanente comunicación con el contribuyente y los servidores públicos de la SET, constituye uno de los principales objetivos que se trazó esta administración, y es el punto de partida para el presente informe, que busca constituirse en un documento “vivo”, que será actualizado con la frecuencia en que las circunstancias lo ameriten.

BENIGNO LÓPEZ
MINISTRO DE HACIENDA



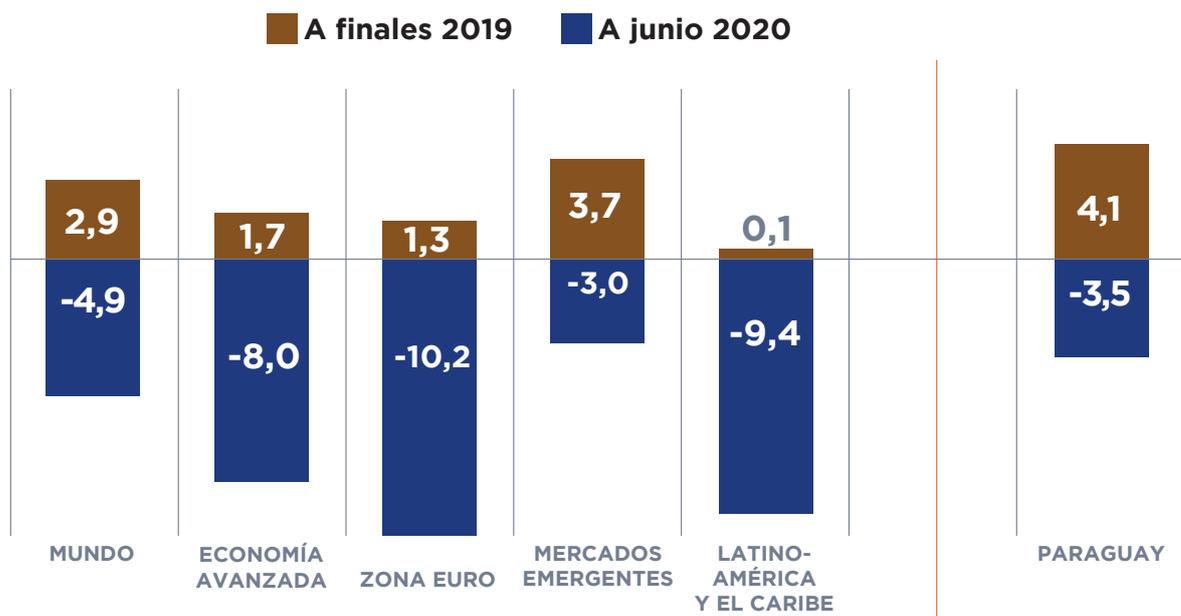
1. SITUACIÓN INICIAL

1.a. Pandemia del COVID-19

Esta Pandemia presenta dos aspectos muy importantes de resaltar, por un lado, está generando una crisis de salud y, por otra parte, una caída en la actividad económica. En este contexto, las medidas dispuestas por los distintos gobiernos se han enfocado en contener y mitigar la propagación del virus a efectos de reducir la presión sobre el sistema de salud; generando impactos económicos repentinos y profundos a consecuencia, principalmente, del aislamiento o distanciamiento social que esta situación ha obligado a adoptar.

Esto ha desencadenado una caída en las proyecciones de crecimiento de las distintas economías a nivel mundial, incluyendo la de nuestro país, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Proyecciones de Crecimiento Económico



Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial.- <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/06/24/WEOUpdateJune2020>
Revisión de la Proyección del PIB 2020 - <https://www.bcp.gov.py/revision-de-la-proyeccion-del-pib-2020-n1353>

Es importante señalar, que, en el contexto interno de las recaudaciones, luego de haber cerrado el año 2019 con un incremento de la recaudación del orden del 9% con relación al año anterior, a pesar de las situaciones adversas que impactaron en la economía del país, como la desaceleración del consumo, el impacto climático en la producción y la coyuntura económica regional que afectó al comercio, la SET contaba con una estimación de crecimiento de la recaudación de los tributos internos del 3,6%. Esto es en línea con el proceso de recuperación económica que estaba empezando a experimentar nuestro país y las grandes expectativas que generaban los proyectos y retos que la Administración Tributaria Paraguaya

se había trazado a corto y mediano plazo, cuya estrategia institucional para el año 2020 se caracterizaba por importantes desafíos como:

- **Ejecutar la Reforma Tributaria:** Un sistema impositivo más justo, equitativo y simplificado, que apunta a maximizar la recaudación a ser destinada a los sectores más vulnerables de la sociedad: salud, educación, seguridad e infraestructura.
- **Implementar la Facturación Electrónica (E-KUATIA):** La Factura Electrónica permitirá a los contribuyentes una reducción de los costos operativos y la mejora de los procesos. Además, el uso de nuevas tecnologías, impulsará la competitividad empresarial y para la SET representará una mejora sustancial en los procesos de control tributario.
- **Combate a la Evasión Tributaria:** Con el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación para la detección de los incumplimientos, el fortalecimiento de los procesos de control tributario sobre la base del análisis de brechas de incumplimiento, el trabajo coordinado y conjunto con los demás organismos y entidades del estado en la lucha contra la evasión de impuestos. La plataforma de Business Intelligence y la implementación de la herramienta de Big Data, permitirán ampliar y fortalecer la gestión de riesgo.

1.b. Medidas fiscales adoptadas a nivel mundial

Ante la incertidumbre sobre el alcance y duración que tendrían los efectos de este virus, acentuada por la falta de certeza sobre el momento en que estaría disponible una vacuna, se aunaron esfuerzos a nivel mundial para reducir su contagio y mitigar el desarrollo de la pandemia, buscando facilitar al máximo la infraestructura de salud requerida para hacer frente a la misma.

En consecuencia, fueron adoptándose rápidamente medidas que ayuden a sobrellevar los efectos económicos negativos resultantes de las restricciones implementadas, fundamentalmente las medidas de aislamiento o distanciamiento social, estableciéndose acciones de política económica tanto a nivel monetario como a nivel fiscal, que apunten principalmente a apoyar a los sectores más vulnerables, mantener un flujo de caja por parte de las empresas y la protección del empleo, entre otras.

En lo que respecta a la esfera monetaria, se adoptaron medidas de reducción de tasas de interés y ofrecimientos de nuevos productos financieros, con la finalidad de estimular el crédito y ayudar a la liquidez de las empresas apuntando a no reducir la planilla de empleados. En cuanto al ámbito fiscal se han implementado medidas especiales a los efectos de reducir el impacto de la caída repentina de la actividad económica y por consecuencia su repercusión en las empresas y los hogares.

Recomendaciones de Organismos Internacionales (*)

En este contexto, y ante el impacto que se comenzaba a generar en la economía global, en los contribuyentes y en los ciudadanos, distintos organismos internacionales como la OCDE, el FMI y el CIAT, fueron emitiendo guías o sugerencias de políticas impositivas excepcionales con la propuesta de que sean evaluadas por los gobiernos y las administraciones tributarias, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones, generar incentivos para los distintos contribuyentes y proteger a los trabajadores y ciudadanos.

(*) *Afrontar el Coronavirus (COVID-19) Unidos en un Esfuerzo Global. Respuesta de las administraciones tributarias al COVID-19: Consideraciones acerca de la continuidad de actividades y servicios. OCDE. <http://www.oecd.org/coronavirus/es/> Series especiales sobre políticas fiscales para responder a la crisis de COVID-19. Respuestas de las administraciones tributarias y aduaneras. FMI. <https://www.imf.org/es/Topics/imf-and-covid19>*

Medidas Tributarias Recomendadas

- Prórrogas para la declaración y pago de los diversos tributos.
- Diferimiento de pagos de los tributos.
- Remisión o suspensión de aplicación de sanciones e intereses por incumplimientos tributarios, el perdón o suspensión aplicados de acuerdo a las circunstancias.
- Fraccionamiento de pago de las obligaciones tributarias sin cobro de intereses.
- Suspensión de cobros por parte de la administración tributaria en lo que respecta a procedimientos administrativos en curso o definitivos.
- Agilización de procesos de reintegro de tributos para mejorar flujo de caja de los contribuyentes y su cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Seguridad jurídica que brinde confianza al contribuyente.
- Suspensión de procesos de fiscalización durante el tiempo que dure la emergencia y por un tiempo posterior prudencial necesario para la recuperación económica.
- Ampliación y facilitación de servicios al contribuyente.

Medidas Administrativas Recomendadas

- Medidas de gobernanza referentes a la toma de decisiones, incluyendo mecanismos de reacción rápida y delegaciones claras en caso de ausencias, así como procesos eficaces para la difusión de decisiones en tiempo real.
- Planificación dinámica de continuidad de las actividades.
- Identificación de actividades críticas y no críticas con una clara priorización y definición de los servicios fundamentales para los contribuyentes.
- Seguridad del personal y del contribuyente comprendiendo los riesgos de transmisión en el lugar de trabajo.
- Políticas y directrices precisas sobre el trabajo a distancia o virtual.
- Identificación y potenciación de los principales canales de comunicación con el servidor público y los contribuyentes.
- Plan institucional que identifique lo que es necesario para apoyar las actividades críticas en materia de seguridad, mantenimiento, identificación del personal básico, etc., y cuáles son las principales vulnerabilidades y posibles acciones de mitigación.

1. c. Medidas fiscales adoptadas por Paraguay

100% de las recomendaciones (*)

Nuestro país es el único que hasta el momento ha cumplido con la totalidad de las recomendaciones de políticas impositivas excepcionales, realizadas por los distintos organismos internacionales.

OBJETIVO	MEDIDAS ADOPTADAS	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Perú	Uruguay
Incrementar recursos para atender emergencias sanitarias de manera oportuna	Utilización fondos estabilización, partidas presupuestarias suplementaria, reasignación de gastos, creación de fondo de emergencia, relajamiento de reglas fiscales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Procesos extraordinarios de compras públicas y contratación directa de bienes y servicios para COVID-19, incluyendo ayuda a gobiernos sub-nacionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Eliminación o disminución temporal de aranceles de bienes sanitarios; simplificación de los procesos de importación.	X	X	X		X	X	X	X	X
Proteger temporariamente el ingreso de los hogares vulnerables	Aumento temporal de transferencias o bonos de única vez (programas sociales y seguro de desempleo).	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Ampliación de plazo de pago de impuestos (moratoria).	X	X		X		X	X	X	
	Eliminación, reducción o moratoria de contribuciones a la seguridad social de trabajadores independientes.	X					X	X	X	X
	Servicios públicos (moratoria pago y prohibición de corte).	X	X			X	X	X		
Proteger temporariamente la liquidez de las firmas afectadas por la crisis	Ampliación plazos pago de impuestos (moratoria), exención temporal o retraso de contribuciones patronales a la seguridad social.	X	X	X	X		X	X	X	X
	Subsidio temporal al empleo.	X			X	X	X	X	X	
	Línea de crédito/ garantías empresas focalizadas (ej. Pymes) para evitar pérdida de empleos.	X		X	X	X	X	X	X	X
Fortalecer la capacidad de gobierno para continuar ejecutando gasto y proveyendo servicios básicos en crisis	Mecanismo de coordinación inter-gubernamental (incluyendo gobiernos sub-nacionales), func. Remotos sistemas informáticos, teletrabajo, trámites en línea, etc.	X				X	X	X	X	
Comenzar a delinear un plan de recuperación económica, social y fiscal post-pandemia	Planes de recuperación económica y fiscal.							X	X	

(*) Política y gestión fiscal durante la pandemia y la post-pandemia en América Latina y el Caribe, Emilio Pineda, Carola Pessino y Alejandro Rasteletti – abril de 2020 – BID. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/politica-y-gestion-fiscal-durante-la-pandemia-y-la-post-pandemia-en-america-latina-y-el-caribe/>

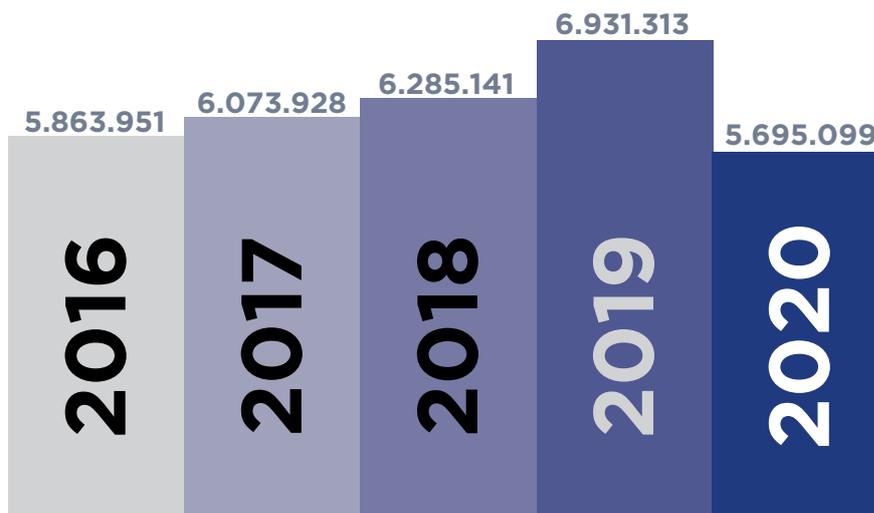
2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2020

Tomando en cuenta la situación acontecida y las disposiciones administrativas adoptadas, con el fin de facilitar el cumplimiento tributario, fueron postergadas las presentaciones de DDJJ y pago de ciertos impuestos, lo que se tradujo en una disminución moderada de la recaudación de impuestos.

2.a. Recaudación de tributos internos - Junio 2020 Afectación moderada

Tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la caída de los impuestos no se ve muy acentuada con relación a los últimos 5 años, más aún si consideramos que el pago de IRACIS y el Anticipo del IRE fueron postergados para el Segundo Semestre, con lo que se espera una nueva composición de la percepción de los ingresos tributarios al finalizar el año.

Comparativo anual En millones de guaraníes



Recaudación Tributaria de Enero a Junio (2016/2020)
Fuente: SET-MH

Recaudación Primer Semestre 2020

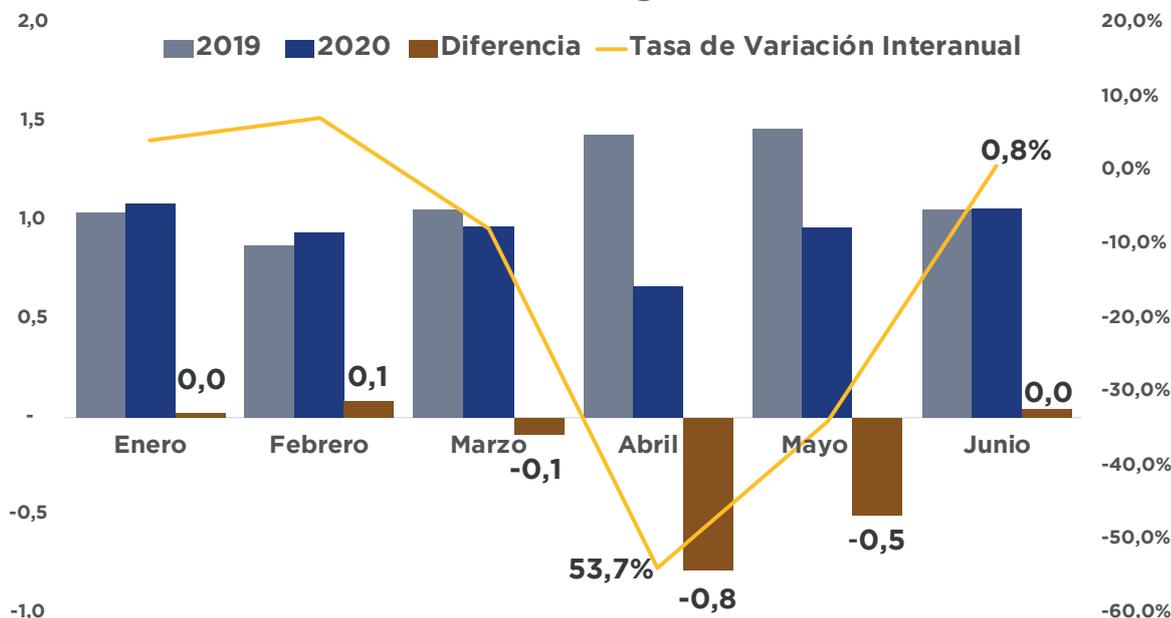


Porcentaje de participación en la recaudación 2020 por mes.

En el siguiente gráfico puede observarse que en el mes de abril el crecimiento negativo fue del 53,7% en relación con el mismo periodo del año 2019; sin embargo, en el mes de junio la tasa de variación de la recaudación en efectivo fue positiva, presentando una tasa de 0,8%.

Comparativo mensual (2019/2020)

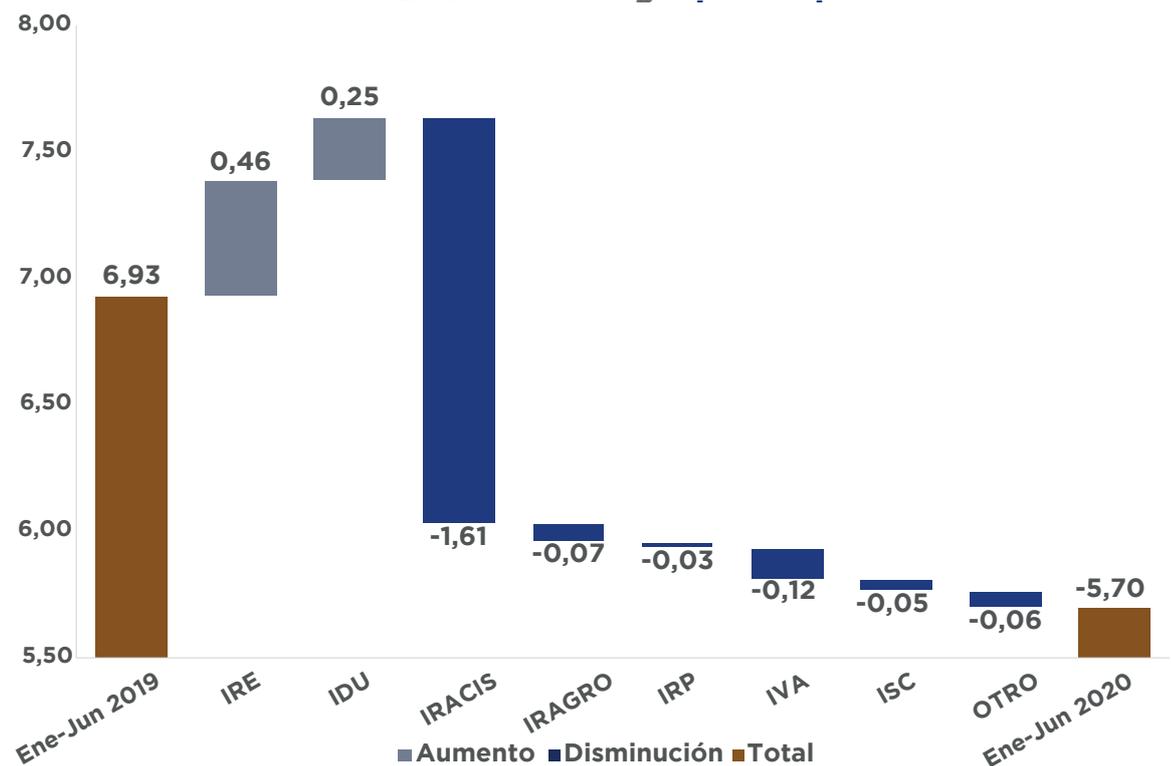
En billones de guaraníes



Tomando en cuenta la recaudación acumulada y la variación que se dio entre los dos ejercicios fiscales, se puede resaltar que la caída mayor que se observa es en el IRACIS (incluyendo el IRACIS General y las Retenciones), pero hay que tener en cuenta que, en el presente Ejercicio Fiscal, con la implementación de la Ley N° 6.380/19, se inician las recaudaciones en concepto de Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) y del Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU), aspectos importantes de la nueva estructura de financiamiento del PGN.

Variación de la recaudación por impuesto (2019/2020)

En billones de guaraníes



Por otro lado, es importante precisar que la reducción del IRACIS, se produce adicionalmente, por la postergación del Anticipo que debía ingresar en el mes de mayo y se postergó a Julio del corriente año, otro aspecto no menor es que las reducciones en los demás impuestos, son consistentes con el desarrollo de las actividades económicas.

Recaudación por sectores económicos

En cuanto a la recaudación por sectores económicos acumulada de enero a junio del 2020, se pudo identificar que la misma presentó variaciones tanto negativas como positivas. Entre los sectores que presentaron variaciones negativas, podemos citar al Comercio al por mayor de otros productos especializados, con una caída del 17%, seguido de la Generación y transmisión de energía con el 11%; asimismo, la actividad de Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos, con el 8%.

Entre los sectores económicos que presentaron variaciones positivas se encuentran las Actividades de programación y difusión de televisión con el 22,7% ; el Comercio al por menor de combustible para vehículos automotores en comercios especializados con el 17,5%; el Transporte marítimo y de cabotaje con el 6,7% y las Actividades de la administración pública en general con el 6,2%.

Recaudación por Sectores

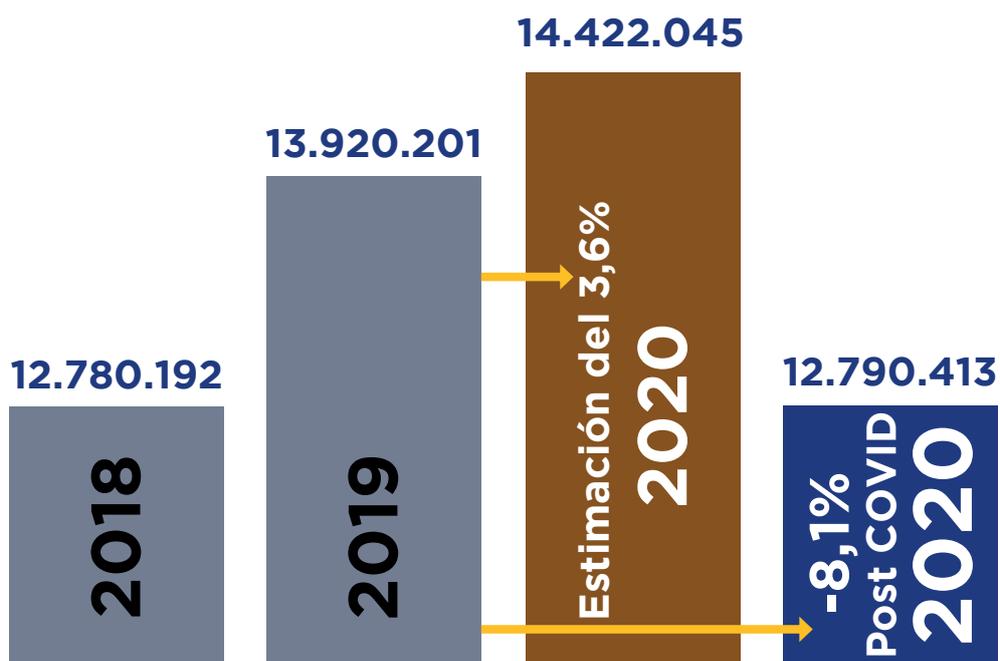


En el gráfico se expone la participación de las variaciones por sector, considerando el sistema de codificación integrado de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del Paraguay (CNAEP) a nivel de grupo.
Fuente: Sistema Marangatu - SET.

2.b. Proyección de la Recaudación de Tributos Internos - Año 2020

Se prevé una reducción en el orden de 810 puntos base en relación con lo recaudado en efectivo en el año 2019.

Se puede señalar que, de cumplirse efectivamente las fases de la cuarentena inteligente y con esto la reactivación gradual de las actividades económicas, se espera que los Ingresos Tributarios de la SET tengan un crecimiento negativo del -8,1% con relación al año 2019. Esto sería una reducción de los recursos para el financiamiento del PGN del presente ejercicio fiscal.



Fuente: SET-Ministerio de Hacienda

Recaudación: EFECTIVA EN MILLONES DE GUARANÍES

Esta previsión se sustenta en la confianza y acompañamiento del sector privado a las medidas adoptadas por el gobierno, puesto que durante el periodo más estricto de la cuarentena (marzo a mayo), la recaudación de los impuestos no se vio afectada en la proporción en que se esperaba, pero tomando en cuenta las proyecciones actuales, los ingresos en efectivo tendrían una reducción para el presente ejercicio fiscal.

3. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA SET

La SET se ha abocado a impulsar e implementar medidas enfocadas a PREVENIR LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS EN EL TERRITORIO NACIONAL y a MITIGAR SU IMPACTO ECONÓMICO, en línea con todas las disposiciones emanadas por el Gobierno Nacional y con las mejores prácticas internacionales, desde la promulgación de la Ley 6.524/00 que “DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”.

Estas medidas, requirieron potenciar el uso de las TIC's e implementar mecanismos especiales de trabajo que prioricen el cuidado de la salud de los colaboradores de la institución y de los contribuyentes, enfocados principalmente en facilitar y apoyar el cumplimiento tributario. Con este objetivo se estableció un Plan de Emergencia que asegurase la implementación de protocolos especiales de trabajo para: la atención a los contribuyentes de manera remota, la reorganización del talento humano de las áreas críticas, la asistencia de técnicos claves para el monitoreo de toda la infraestructura tecnológica y el re direccionamiento de recursos para la provisión de insumos orientados a la prevención del contagio del COVID-19, todo ello a fin de garantizar y asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales que brinda la Administración Tributaria.

El Plan de Emergencia de la SET fue basado en tres ejes:

FACILITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS

Sin Contravenciones

Hasta el 31/10/2020

NO se aplicarán las sanciones por incumplimiento de deberes formales, establecidas en el Artículo 176 de la Ley N° 125/1991 en concepto de contravención.

Y desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, todas se reducen a Gs. 50.000 por cada infracción.

Decreto N° 3740/2020



3.a. FACILITAMOS EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

La Administración Tributaria estableció varias medidas que van desde PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, EXONERACIONES, REGÍMENES ESPECIALES DE DISMINUCIÓN DE TASAS IMPOSITIVAS y DE FACILIDADES DE PAGO entre otras, detalladas a continuación.



Prorrogamos los vencimientos

La repentina cuarentena obligatoria representó la imposibilidad de asistir a sus respectivos lugares de trabajo de gran parte de la población. Esto significó que tanto profesionales contables, empresas de contabilidad, así como los propios contribuyentes fueron afectados laboral y económicamente, por lo que la Administración Tributaria estableció PRÓRROGAS A LOS VENCIMIENTOS inmediatos y conforme pasaron los meses a más obligaciones, las cuales se detallan a continuación:

	Obligación	Vencimiento	Vencimiento Excepcional
	Primer anticipo	Mayo	Julio
	Segundo anticipo	Julio	Septiembre
	Tercer anticipo	Septiembre	Noviembre
	Cuarto anticipo	Noviembre	Diciembre
	Postergación de la retención via Cooperativas	Enero 2020	Enero 2021
	Postergación de la retención por Juegos de Azar	Julio 2020	Enero 2021
	Postergación de la entrada en vigencia de la retención	Julio 2020	Enero 2021
	Postergación de la obligatoriedad de las percepciones	Julio 2020	Enero 2021
	Postergación de la presentación DJI	Sexto mes posterior al cierre del Ejercicio Fiscal	Undécimo mes posterior al cierre del Ejercicio Fiscal
	Postergación de la emisión del comprobante de retención	Hasta el último día del mes ocurrido el hecho	Agosto 2020
	Postergación del plazo para la presentación de los Libros de Compras y Ventas	Marzo	Julio
		Abril y Mayo	Agosto
		Junio y Julio	Septiembre
		Agosto	Octubre

- Extensión excepcional del plazo para la obtención de la Constancia de Habilitación hasta el 30 de junio de 2020 a fin de que los Auditores Externos Impositivos formen parte de la nómina de auditores publicada en la página web de la SET.
- Prórroga excepcional para la presentación de los Dictámenes de Auditoría Externa Impositiva de contribuyentes con cierre de ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2019.
- Prórrogas excepcionales del plazo para la presentación de DD.JJ determinativas e informativas y el pago de las siguientes obligaciones tributarias: IRP, IRE Presunto, Tributo Único Maquila, IVA, ISC Gral., ISC Combustibles, Libro Compras, Libro Ventas, Ajustes de Precio, ISC Gasoil/Diésel, Informe de Productos derivados del Tabaco, IRACIS e IRAGRO, Retención del IDU, DDJJI de las EGDUR, 2do., 3er. y 4to. Anticipo del IRE, Estados Financieros, Inventario de Productos Agroquímicos y de Facilidades de Pago vigentes, así como de la 3ra. y 4ta. cuota del Anticipo del IRACIS.
- Prórroga de la obligación de la presentación del informe de Auditoría Externa Impositiva a partir de la cuarta Declaración Jurada Rectificativa correspondiente a una misma obligación y período o ejercicio fiscal.
- Modificación de la reglamentación para la correcta liquidación y pago del ISC por importación de nafta virgen y otros tipos de combustibles.

Flexibilizamos los plazos y establecimos exoneraciones

Además de la concesión de prórrogas, una de las determinaciones más importantes de la SET en consideración a la coyuntura, fue la de EXONERAR LAS CONTRAVENCIONES durante la vigencia de las medidas sanitarias y SUSPENDER PROCESOS DE COBRANZAS ADEMÁS DE LOS PLAZOS DE DETERMINADOS TRÁMITES en atención a las dificultades comprensibles para el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias.

- Suspensión excepcional de plazos de los procesos y trámites administrativos llevados a cabo por la SET hasta el 05 de mayo de 2020 (procesos de Determinación, Aplicación de Sanciones, Sumarios Administrativos referidos a pedidos de devolución de Créditos Fiscales y de Recursos de Reconsideración).
- Periodo excepcional en el que no será aplicable la sanción por incumplimiento de deberes formales (contravención) hasta el 31 de octubre de 2020 incluidas las dispuestas en la RG N° 13/2019 (Multas y Contravenciones) para aquellos contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias de manera tardía. Posteriormente, hasta el 31 de diciembre del año 2020, serán sancionadas con una multa de Gs. 50.000 para cada infracción.
- Suspensión de la emisión de Certificados de Deuda de procesos de cobranzas de deudas tributarias que se encuentren en trámite y la generación de nuevos procesos, realizados a través de los canales de Gestión Administrativa y Gestión Telefónica, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Suspensión de los plazos de caducidad o prescripción de los créditos fiscales a favor del contribuyente hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Ampliación a noventa (90) días corridos para los CCT expedidos hasta el 30 de junio de 2020.

Redujimos impuestos para estimular la importación y el comercio fronterizo

Otros ámbitos fuertemente afectados fueron la IMPORTACIÓN DE BIENES y EL COMERCIO FRONTERIZO. En este sentido se realizaron AJUSTES A LOS REGÍMENES ESPECIALES que afectan a los mismos y además se determinaron REDUCCIONES IMPOSITIVAS EXCEPCIONALES para facilitar la adquisición de insumos médicos a ser utilizados a efectos de la pandemia y paliar los efectos económicos.



	Bienes	Base Imponible	Base Imponible Excepcional
	Insumos médicos	100%	50%
	Régimen de Turismo	15%	10%

	Bienes	Tasa	Tasa Excepcional
	Bebidas Alcohólicas	11%	7%
	Aparatos de Telefonía y Maquinarias	1%	0,5%

- **Régimen Especial del IVA** a la importación y enajenación en el mercado local de determinados insumos médicos especiales a ser utilizados en el marco de la emergencia epidemiológica tales como: tapabocas, mascarillas, hipoclorito de sodio, batas químicas, gafas (anteojos) de seguridad, catéteres intravenosos periféricos, insumos para procedimientos arteriales y venosos, entre otros; aplicando la tasa del 10% sobre el 50% de la base imponible dispuesta en el primer párrafo del art. 85 de la Ley de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional, y niveles arancelarios especiales.
- **Ampliación del Régimen de Depósito Aduanero con bienes textiles y creación del Régimen de Depósito Privado Comercial para Turismo.**
- **Modificaciones al Régimen de Turismo** que habilita el comercio electrónico bajo este régimen especial con el fin de reactivar el comercio fronterizo.

Facilitamos el Pago de Tributos

La Administración Tributaria habilitó REGIMENES EXCEPCIONALES DE FACILIDADES DE PAGO para el IVA y las RENTAS (IRP, IRACIS e IRAGRO del ejercicio fiscal 2019) cuyos vencimientos coincidían con las medidas sanitarias, a fin de minimizar el impacto económico y dar posibilidad de liquidez a los contribuyentes, especialmente a las micro y pequeñas empresas.



NUEVO Régimen Excepcional de Facilidades de Pago
IRACIS e IRAGRO
 Decreto N° 3740/2020

IRACIS General - Plan N° 201
 IRACIS Simplificado - Plan N° 202
 IRAGRO General - Plan N° 203
 IRAGRO PCR/MCR - Plan N° 204

Hasta el 31/07/2020

0% de interés anual de financiación Hasta en 4 cuotas mensuales 20% de entrega inicial mínima

La fecha indicada para el pago de la entrega inicial podrá ser hasta 2 días siguientes a la solicitud.

Más información al 021 417 7000 o escribanos en la sección CONTACTENOS en www.set.gov.uy

- **Régimen excepcional y transitorio de Facilidades de Pago del IRP** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y de ejercicios anteriores, con reglas más flexibles y simplificadas a) Entrega inicial mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda, b) Tasa de interés anual de financiación del cero por ciento (0%), y c) Hasta cinco (5) cuotas mensuales.
- **Régimen excepcional y transitorio de Facilidades de Pago del Ejercicio Fiscal 2019, para los contribuyentes del IRACIS e IRAGRO** con reglas más flexibles y simplificadas a) Entrega inicial mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda, b) Tasa de interés anual de financiación del cero por ciento (0%), c) Hasta cinco (5) cuotas mensuales.

- **Régimen excepcional y transitorio de Facilidades de Pago del IVA** hasta el 31 de agosto de 2020, por operaciones en el mercado interno como importaciones, con reglas más flexibles y simplificadas a) Entrega inicial mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda, b) Tasa de interés anual de financiación del cero por ciento (0%), y c) Hasta cuatro (4) cuotas mensuales. Quienes se acojan a este régimen podrán tener más de dos (2) facilidades de pago vigentes y más de seis (6) por operaciones de importación.
- **Régimen excepcional y transitorio de Facilidades de Pago del Ejercicio Fiscal 2019 hasta el 31 de julio de 2020, para los contribuyentes del IRACIS e IRAGRO** con reglas más flexibles y simplificadas a) Entrega inicial mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda, b) Tasa de interés anual de financiación del cero por ciento (0%), c) Hasta cuatro (4) cuotas mensuales. También pueden acogerse a este régimen los contribuyentes de IRACIS e IRAGRO que cuenten con deudas que surjan de facilidades de pago decaídas durante la vigencia del presente régimen.
- **Régimen especial del IVA** sobre determinados bienes de valor artístico, así como medidas transitorias para su liquidación aplicando la tasa del 10% sobre el 50% del monto previsto en el Art. 85 de la Ley N° 6380/2019.

Además, estas facilidades contemplaron los siguientes beneficios:

- Posibilidad de solicitar una nueva facilidad de pago, aún en caso de que las vigentes hayan quedado sin efecto, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Ampliación a 6 cuotas incumplidas acumuladas o 180 días corridos de retraso en el pago de las cuotas, para que los planes de facilidades otorgados queden sin efecto, hasta el 31 de diciembre de 2020.

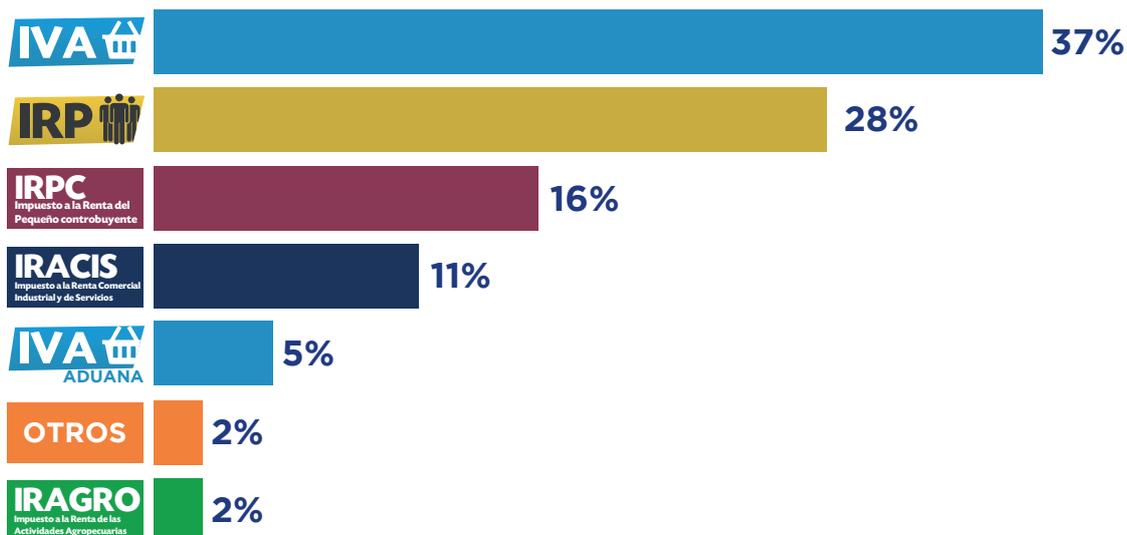
Facilidades de Pago concedidas por valor de Gs. 591.044 millones

Entre los meses de marzo y junio de 2020, una cantidad de 30.324 solicitudes de Facilidades de Pago fueron aprobadas por valor de G. 591.044 millones. Dicha cantidad y monto podrán ir incrementándose en los siguientes meses, en cuanto a cantidades, la mayor parte de los beneficios van para los pequeños contribuyentes, que son los más vulnerables a los efectos negativos de la pandemia, como puede apreciarse en el siguiente gráfico.



En cuanto a las facilidades de pagos por tipo de obligación puede señalarse que la mayor parte afecta al Impuesto a la Renta Personal y al IVA General, ya que la suma de ambas facilidades representó al mes de junio el 65% del total de las facilidades otorgadas, tal como se observa a continuación.

Facilidades de pago por impuesto



Fuente: Sistema Marangatu del 01/03/2020 al 30/06/2020

3.b. ASISTIMOS AL CONTRIBUYENTE

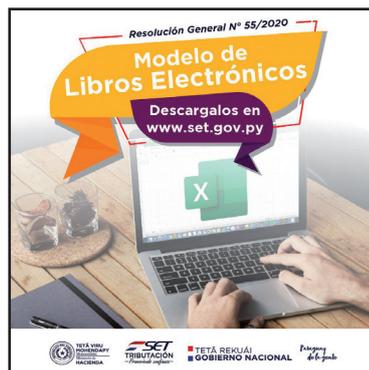
Si bien más del 90% de las gestiones ante la SET se realizan ya desde hace tiempo a través del Sistema Marangatu, con el fin de simplificar los trámites y garantizar una atención continua, fueron establecidas MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA REDUCIR AL MÍNIMO LOS TRÁMITES PRESENCIALES, apostando a la utilización de la tecnología en los procesos. Asimismo, fueron definidas otras medidas excepcionales más radicales como la suspensión de determinados trámites.



Simplificamos los trámites

Entre las medidas más importantes que fueron tomadas a fin de simplificar las gestiones ante la SET mientras duren las medidas sanitarias, podemos citar los TRÁMITES PRESENCIALES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE CITAS PREVIAMENTE AGENDADAS, los CORREOS ELECTRÓNICOS HABILITADOS y la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS EN SOBRES CERRADOS para determinados trámites. También fue muy importante la determinación excepcional del REGISTRO DE LIROS CONTABLES 2020 MEDIANTE PLANILLAS ELECTRÓNICAS y su correspondiente resguardo, entre otras que citamos a continuación:

- **Habilitación de medidas especiales para la gestión vía electrónica y presentación posterior de documentos de diversos trámites:** Inscripción en el RUC, Actualización de Datos, Clave de Acceso Confidencial de Usuario, Cancelación del RUC, Reactivación de RUC Cancelado de Personas Físicas, Presentación de la DIR y Ejecución de la Garantía Bancaria en los procesos de devolución de créditos, Sumarios Administrativos y Recursos de Reconsideración, entre otros.



- **Autorización excepcional para los contribuyentes del IRP, del IRE SIMPLE e IVA** que deben elaborar sus libros ventas/ ingresos y compras/ egresos del ejercicio 2020, a presentarlos en el formato de planilla electrónica, utilizando el modelo referencial de libros publicados en la página web de la SET, los cuales no requieren estar rubricados.
- **Ampliación a Gs. 150.000.000 del monto a partir del cual es obligatoria la presentación del CCT o CNSC** para obtener y renovar créditos, ante las entidades de intermediación financiera, incluidas las cooperativas, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **Implementación de un procedimiento simplificado para la inscripción en el RUC en el IRE RESIMPLE** por parte de las empresas unipersonales que opten por acogerse al régimen simplificado para pequeñas empresas.
- **Actualización a nueve mil doscientos un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos guaraníes (Gs. 9.201.143.662) del monto de facturación a partir del cual los contribuyentes estarán obligados a contar con un dictamen de Auditoría Externa Impositiva.**
- **Medida excepcional que establece como válidas para el sustento del Crédito Fiscal IVA y de los costos y gastos en los impuestos a las Rentas,** las Facturas remitidas o puestas a disposición a través de correos electrónicos, plataformas digitales o cualquier otro medio electrónico.



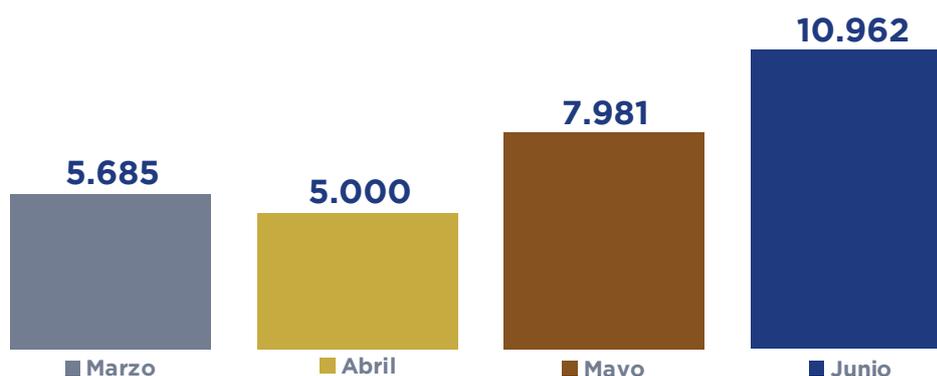
Mantuvimos la atención

Garantizar la atención a los contribuyentes fue uno de los desafíos más importantes de la SET. Para cumplir con este desafío, se han definido una serie de acciones como el POTENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA CONTACTENOS, la habilitación de ATENCIÓN MEDIANTE CITAS PREVIAMENTE AGENDADAS, la ATENCIÓN TELEFÓNICA POR TURNOS y la HABILITACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS GENÉRICOS para determinados trámites, entre otras que citamos a continuación:

- **El Potenciamiento de la Mesa de Ayuda “CONTACTENOS”** de la página web de la SET como plataforma electrónica de ayuda para los contribuyentes, fue una de las acciones primordiales para garantizar la atención permanente a la ciudadanía, debido a que la misma fue habilitada para uso externo de los agentes de atención de manera a seguir respondiendo consultas durante la Fase 1 de las medidas sanitarias entre marzo y abril, hecho que se puede ver en el siguiente gráfico:



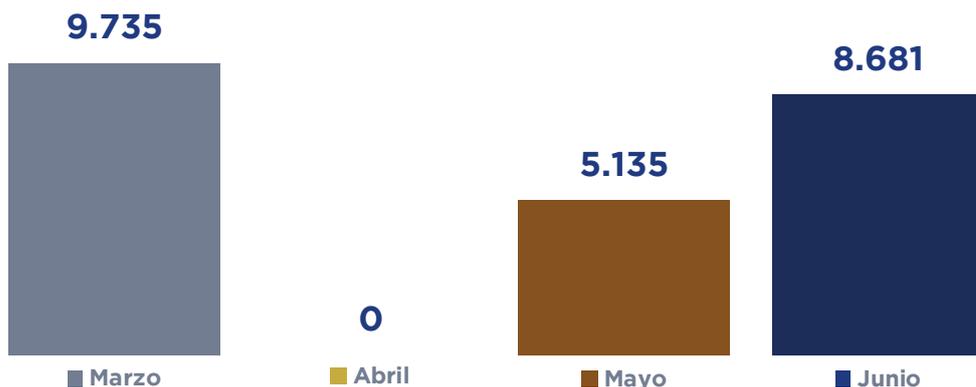
Tickets respondidos



- La atención de consultas a través del CALL CENTER (021) 417-7000, a partir del mes de mayo, se realizó en horarios especiales organizados por cuadrillas de trabajo a fin de no aglomerar a los agentes y abarcar un horario de atención más amplio. De esta forma un grupo de funcionarios prestó el servicio en el horario de 08:00 a 12:00 hs., y otro grupo de funcionarios de 13:00 a 15:00 hs. En el siguiente gráfico, puede observarse la recuperación paulatina de la atención telefónica llegando al mes de junio a un 50% de su capacidad pese a las medidas sanitarias.



Llamadas atendidas



- La modalidad de **citas previamente agendadas y convocatorias graduales a los contribuyentes** a fin de **presentar de documentaciones ante la SET** para el finiquito de diversos procesos administrativos, fueron implementadas desde el mes de mayo para trámites presenciales imprescindibles en las dependencias de la SET.

Estas citas son previamente agendadas a través de una convocatoria cursada a la dirección de correo electrónico declarada en el RUC o en el consignado por el contribuyente en la respectiva solicitud de sus trámites. Además, se realizan llamadas a los contribuyentes a fin de indicar qué documentaciones deben ser presentadas en forma física para trámites como la generación de clave de acceso, para comunicar sobre ciertas falencias de las documentaciones presentadas o para ampliar las respuestas de consultas recibidas por correo entre otros.



537 atenciones presenciales con cita previa
2.792 Llamadas a contribuyentes

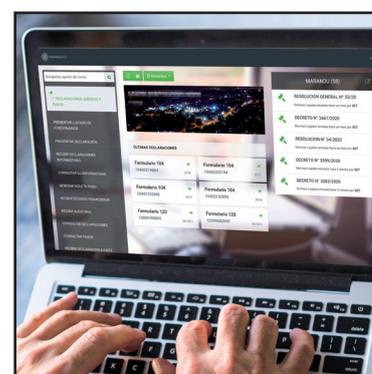
- Otra medida para garantizar la atención fue la **habilitación de correos electrónicos genéricos especiales** como plataforma de solicitud de trámites y recepción de documentación por parte de los contribuyentes para determinados trámites, a fin de evitar la concurrencia a las oficinas de la SET.
- La SET en alianza con el MEC y en permanente contacto con las universidades, continuó realizando charlas sobre **“La importancia de los impuestos en el Paraguay”** a través de plataformas virtuales. También se continúa realizando charlas virtuales para Empresas Gráficas (Imprentas), que solicitan la habilitación para imprimir comprobantes legales.
- A pesar de la suspensión de los plazos administrativos en favor de los contribuyentes, la gestión de procesos jurídicos no se detuvo, a fin de que los mismos puedan tener respuestas

en plazos razonables a las controversias que planteen a la AT. Se puede observar la cantidad de procesos jurídicos finiquitados de enero a junio, en el siguiente cuadro:

Concepto	Marzo a junio
Sumarios administrativos finiquitados	33
Recursos de reconsideración resueltos	91
Expedientes de mero trámites gestionados	301
Consultas Vinculantes notificadas	10
Consultas No Vinculantes notificadas	3
Proyectos normativos emitidos	52
Pedidos de Información Pública	27
Dictámenes relacionados al RUC y créditos	339

Continuamos con los trámites en línea

Desde la implementación del Sistema Marangatu, los contribuyentes gozan de la posibilidad de realizar la mayoría de los trámites a través de Internet. Debido a que la liquidación y pago de los impuestos se realiza en un 99% de forma remota, este servicio no se vio afectado y continuó en pleno funcionamiento durante la cuarentena sanitaria. Es importante destacar en este apartado, la actualización constante de los procesos y sistemas requeridos para la correcta aplicación de todas las medidas impositivas establecidas y de la Ley N° 6380/19.



Trámites electrónicos realizados

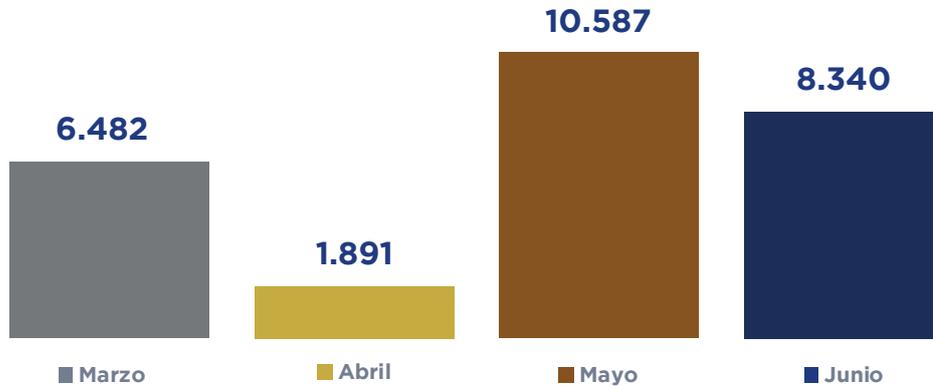
Concepto	Marzo a junio
Declaraciones juradas	2.878.845
Claves de acceso	17.114
Certificados de Cumplimiento Tributario	412.219
Constancias de No Ser Contribuyente	114.419
Inscripción de contribuyentes	27.300
Actualización de datos del RUC	484.837
Solicitudes de devolución de créditos fiscales	282
Solicitudes de franquicias fiscales gestionadas	379
Solicitud de documentos preimpresos	830.328

Aspectos más importantes en cuanto a los trámites en línea:

- En atención a las postergaciones de los vencimientos definidas por la Administración Tributaria, las **Declaraciones Juradas** procesadas disminuyeron durante el mes de abril, sin embargo, entre el mes de marzo al mes de junio se han recepcionado a través del Sistema Marangatu, un total de **2.878.845** declaraciones.
- Gracias a las medidas administrativas para la gestión de trámites ante la SET establecidas en el mes de mayo, la **Inscripción en el RUC**, proceso realizado en línea pero que

requiere la presentación de la documentación en sede administrativa, se pudo mantener este servicio. Una de las medidas que facilitó este trámite fue que los contribuyentes (Personas Físicas) que hayan realizado previamente la solicitud vía web, puedan remitir las documentaciones debidamente firmadas y completas, depositándolas en las oficinas y en sobre cerrado, sin necesidad de ingresar a la institución.

Nuevos contribuyentes inscriptos



- **484.837 Actualizaciones de Datos del RUC** se realizaron mediante el Sistema Marangatu y conforme a lo determinado por la Administración Tributaria, la gran mayoría son de aprobación automática. Solo los cambios de correo electrónico (que permite la administración de la clave de acceso) y de representante legal, requieren la remisión de la documentación física de los documentos debidamente firmados ante la SET.
- Documentos como el **Certificado de Cumplimiento Tributario** y la **Constancia de No Ser Contribuyente**, también tuvieron una baja demanda en el mes de abril y un repunte posterior.
- La **Clave de Acceso confidencial del Usuario del Sistema Marangatu** también es uno de los servicios más solicitados, lo que representa el uso masivo de este sistema por parte de los contribuyentes.
- Un total de **830.328 Trámites relacionados a Documentos Preimpresos (Comprobantes Legales)** se han solicitado de marzo hasta el mes de junio.
- A fin de evitar la notificación presencial a los contribuyentes se determinó utilizar el **Buzón Electrónico Tributario "Marandu"** que se encuentra en el Sistema Marangatu, como mecanismo de notificación para la Ejecución de la Garantía Bancaria en procesos de Devolución de Créditos - Régimen Acelerado y de los Sumarios Administrativos y Recursos de Reconsideración.

Comunicación de las medidas adoptadas

A fin de facilitar el cumplimiento tributario, se utilizaron todos los medios de comunicación posibles como **Televisión y Radio, Gacetillas de Prensa, Redes Sociales, Youtube, Web** entre otros, para informar de manera clara y oportuna a los contribuyentes sobre todas las medidas implementadas en este contexto por la SET, a favor de los mismos.

The collage includes several key announcements:

- POSTERGADO:** Announcement regarding the postponement of the presentation of tax returns for the 2020 period.
- Regimen Excepcional de Facilidades de Pago para el IRP:** Details on 0% interest rate, 5 monthly installments, and 20% initial payment.
- Regimen Excepcional de Facilidades de Pago del IVA:** Details on 0% interest rate, 4 monthly installments, and 20% initial payment.
- NUEVO Regimen Excepcional de Facilidades de Pago IRACIS e IRAGRO:** Details on 0% interest rate, 4 monthly installments, and 20% initial payment.
- Sin Contravenciones:** Announcement regarding the suspension of penalties for non-compliance with tax obligations until October 31, 2020.
- CALL CENTER:** Information about the availability of the call center from Monday to Friday, 08:00 to 15:00 hours.
- INUEVO HORARIO:** Announcement regarding the new operating hours for the call center.
- Simplificación de registros contables:** Announcement regarding the simplification of accounting records for certain taxpayers.
- Postergan retenciones por servicios digitales:** Announcement regarding the postponement of digital services retention.

Es importante destacar el programa “CONEXIÓN TRIBUTARIA” que es emitido todos los sábados de 14:00 a 16:00 hs. a través de ABC TV y ABC Cardinal (Radio) desde el 23 de mayo, con la co-conducción del Viceministro de Tributación y con la participación de autoridades de la SET y del gobierno. En el mismo, se dan a conocer las principales medidas impositivas e información sobre la Modernización y Simplificación Tributaria implementada este año.



3.c. PROTEGIMOS A FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS

Tomar todos los recaudos necesarios para proteger a los funcionarios y a la ciudadanía en general que asiste a las oficinas de la SET fueron las primeras medidas adoptadas cumpliendo con todas las indicaciones del protocolo sanitario establecido por el gobierno. Mantener los servicios en tiempos de Pandemia requirió un cambio radical en la forma y metodología de trabajo, además de una intensificación de la higiene personal y de las instalaciones.



Implementamos medidas sanitarias

A continuación, se detallan todas las medidas y acciones realizadas para evitar la propagación del COVID19 y garantizar el funcionamiento institucional y tecnológico:

- **Suspensión de las actividades de atención al público** en las Plataformas de Atención al Contribuyente (PAC).
- **Organización de la cantidad mínima de funcionarios** requeridos para la atención de los servicios imprescindibles durante la cuarentena total.
- **Aplicación de un Protocolo Sanitario Institucional** “Cuidémonos entre todos... Quédate con lo aprendido”, como guía para tomar medidas generales y particulares de prevención que salvaguarden la salud del personal de la SET que contempla:
 - Acciones preventivas para la Entrada y la Estadía en la Institución.
 - Medidas de Socialización de las recomendaciones para la prevención del contagio.
 - Equipos de Respuesta para monitorear y propiciar el cumplimiento de todas las medidas de prevención dispuestas, y;
 - Orientaciones para los Superiores inmediatos sobre buenas prácticas de higiene y prevención, enfocadas en la identificación de colaboradores vulnerables, la organización del entorno y de los equipos de trabajo indispensables.
- **Identificación de los funcionarios de la SET** en estado de vulnerabilidad conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría de la Función Pública, siendo detectados un total de 296 funcionarios vulnerables entre marzo y mayo de este año.
- Distribución de **kits de prevención en todas las dependencias de la SET** (capital y regionales) que incluyeron: Mascarillas quirúrgicas, Tapabocas, Alcohol en gel, Alcohol al 70%, Equipos de lavamanos, Alfombras desinfectantes, Basureros, Jabón líquido y Termómetros infrarrojos.
- Desinfección periódica de las distintas dependencias de la SET - MH.



Establecimos modalidades de trabajo

Por la naturaleza de las actividades y funciones específicas que cumple la SET, tomando como base los lineamientos de la Resolución MH N°207/2020, se dictó la RI N° 44/2020, por medio de la cual se aprobó el protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) y se estableció la adopción de la modalidad de Teletrabajo y Asistencia Rotativa, como medios especiales y transitorios para la prestación de servicios de manera a evitar la aglomeración de personas en las oficinas y prevenir la propagación del virus.

En este marco, la AT ha organizado el desarrollo de sus funciones conforme a estas modalidades, priorizando el cuidado de la salud de los integrantes de su plantel y planificando el cumplimiento de sus tareas de manera dinámica, conforme a los Procesos y Subprocesos correspondientes a la SET, y con base en las distintas Fases de la Cuarentena Inteligente dispuesta por el Gobierno Nacional, conforme puede apreciarse en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE TRABAJO	ABR.	MESES							
		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
		CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%
TELETRABAJO	TT	193	19%	645	63%	327	32%	116	11%
ROTATIVO	AR	244	24%	56	5%	296	29%	316	31%
INDISTINTO (TT/AR)	IND	591	57%	326	32%	332	32%	508	49%
ASISTENCIA DIARIA	AD	0	0%	0	0%	74	7%	88	9%
SUMA		1.028	100%	1.027	100%	1.029	100%	1.028	100%

Otras acciones realizadas para posibilitar el teletrabajo fueron:

- **Facilitación** de las tareas a los funcionarios con el acceso al Sistema Marangatu a través de Internet desde sus domicilios, así como la opción de acceder al correo institucional desde la Web mail habilitada para el efecto.
- **Provisión temporal de equipos informáticos** para aquellos funcionarios que no cuenten con herramientas informáticas en sus hogares, de manera a realizar las tareas asignadas bajo la modalidad de teletrabajo.
- **Habilitación de herramientas** para las reuniones virtuales del Directorio y de diversos equipos de trabajo, a fin de evitar la aglomeración de los mismos.
- **Habilitación** del acceso de forma remota y segura a la infraestructura tecnológica de la SET por parte de funcionarios autorizados para el uso de la herramienta VPN.
- **Desarrollo y capacitación permanente de los funcionarios**, a través del uso de plataformas digitales, en cuyo marco se llevaron a cabo Clases virtuales brindadas al personal contratado recientemente incorporado a la institución, y capacitación a funcionarios sobre la herramienta de evaluación y diagnóstico de la Administración Tributaria – TADAT (Tax Administration Diagnostic Assessment Tool).

3.d. SEGUIMOS CON LOS CONTROLES Y PROCESOS DE COBRANZA

Desde el inicio de la pandemia, la actividad prioritaria de las áreas de controles tributarios de la SET fue la cooperación interinstitucional con otros organismos de control del estado como el MINISTERIO PÚBLICO, LA SENAC y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS entre otros, en el marco del control de los insumos médicos adquiridos a través de procesos licitatorios por parte del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. En cuanto a los procesos de cobranzas si bien se determinó la suspensión de nuevos procesos de cobranza y de la emisión de certificados de deuda, se continuó con la comunicación permanente con el contribuyente obteniéndose un recuperó de más de 8 mil millones de guaraníes.



Controles Tributarios

Desde la declaración de la emergencia sanitaria, la Administración Tributaria implementó procesos especiales de control referentes a INGRESOS DE LOS SUPERMERCADISTAS, pedidos de la SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN y del MINISTERIO PÚBLICO, BIENES ADQUIRIDOS POR LICITACIONES entre otros que citamos a continuación:

- Análisis del impacto de las medidas sanitarias en los flujos de ingresos de los grandes supermercadistas, para lo cual se solicitó el movimiento diario de ventas correspondientes al mes de marzo 2020, de más de 30 supermercados y 26 principales proveedores.
- Respuestas a pedidos de informes especiales de la SENAC, del MP y otras entidades públicas respecto a causas penales e investigaciones abiertas en referencia a compras públicas en el marco de la emergencia.
- Verificación de precios de productos de higiene personal de primera necesidad (alcohol en gel, tapabocas, guantes, etc.).
- Verificaciones e investigaciones especiales sobre los bienes adquiridos por medio de licitaciones en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria, a través de:

- **Apoyo logístico a la DNA** en la recepción y control de los insumos médicos adquiridos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el Aeropuerto Silvio Pettirossi.

- **Trabajo conjunto** con el MP para realizar allanamientos en los locales de las firmas proveedoras del Estado.

- **Procedimientos especiales** (entrevistas, solicitudes de documentos de compras y ventas, entre otros) en el local del contribuyente.

- **Notificaciones** a contribuyentes en el marco de investigaciones internas referentes a compras públicas en el marco de la emergencia sanitaria.

- **Suscripción de un acuerdo** de cooperación específico con la DNCP, a fin de fortalecer el trabajo conjunto y reforzar las acciones de control mediante la aplicación de mecanismos sistematizados de intercambio de información.



Por otro lado, si bien, desde la declaración de la emergencia sanitaria no se abrieron nuevos casos de control, las áreas operativas se han abocado a finiquitar aquellos casos abiertos a comienzos del año, conforme al siguiente resumen:

- **53** controles internos y fiscalizaciones puntuales finiquitadas con más de G. 12.110 millones reclamados en concepto de impuestos, multas y contravenciones.
- **1.457** controles formales (Dpto. Jeroviaha) realizados.

Estos procesos de auditoría son llevados a cabo en sede administrativa con todas las medidas sanitarias previstas en el protocolo aprobado según Resolución Interna N° 44/2020. Considerando el impacto excepcional de las medidas sanitarias en diversos sectores económicos, se encuentra en análisis la reprogramación del Plan Nacional Anual de Controles Tributarios respecto a los sectores con mayor riesgo de incumplimiento.

Procesos de Cobranza

En lo que respecta a los procesos de cobranza se resalta que gracias a las tareas de contacto con el contribuyente a través de correos electrónicos, los cuales contaban con deudas morosas, se obtuvo un recupero por más de **Gs. 8.527 millones**. Esto muestra que, si bien las acciones de la Administración Tributaria se vieron limitadas, se mantuvo un proceso continuo en el seguimiento de la recuperación de deuda morosas, en favor del estado.



3.e. CONSIDERACIONES FINALES

Las decisiones tempranas del gobierno, con la implementación de la cuarentena inteligente y la Ley de Emergencia que permitió prorrogar impuestos, exonerar el pago de servicios básicos, como la provisión de agua y electricidad y la puesta en marcha del programa Pytyvõ, subsidio para más de 1 millón de personas afectadas en sus ingresos, permitieron un escenario positivo en comparación a los demás países de la región.

Estas medidas oportunas se reflejan en el impacto económico, que se traduce en la recuperación paulatina que se registra en la recaudación de la SET, que, a pesar de pasar por un mes de abril crítico, en mayo ya registró una leve mejoría que se consolidó en el mes de junio.

Comparando la recaudación del período enero a junio de los últimos 5 años, se pudo apreciar que la caída de los impuestos no se vio muy acentuada en el 2020 con la pandemia, más aún si se considera que el pago del IRACIS y el anticipo del IRE fueron postergados para el segundo semestre del año 2020.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) pronosticó un derrumbe del PBI de 9,1% de la economía de América Latina por la pandemia de coronavirus. Los países más afectados serían Venezuela (-26 %), Perú (13 %), Argentina (-10,5 %), Brasil (-9,2 %). En el medio y final de la tabla se encuentran Panamá (-6,5 %), Honduras (-6,1 %), Colombia (-5,6 %), Costa Rica (-5,5 %), las islas del Caribe (-5,4 %), República Dominicana (-5,3 %), Bolivia (-5,2 %), Haití (-5 %), Uruguay (-5 %), Guatemala (-4 %) y el Paraguay con un pronóstico muy favorable de solo el -2,3 %.

Otros organismos internacionales también han señalado al Paraguay como el país con mejores oportunidades entre la mayoría de los países latinoamericanos y no solamente en cuanto a las medidas económicas adoptadas. También se ha destacado que Paraguay augura un futuro esperanzador debido a su riqueza en recursos naturales, la presión tributaria baja (9,9%) como asimismo un sistema tributario moderno y simplificado recientemente implementado, que además previó beneficios para inversores extranjeros.

Asimismo, la Ley N° 6380/19 De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional, dará sus frutos en 2021, hecho que también ayudará a una recuperación económica más temprana ya que promete una recaudación más eficiente. Otra de las ventajas de la nueva Ley tributaria, es que se previó la facilitación de la formalización de los microempresarios a través de los Regímenes Simplificados del Impuesto a la Renta Empresarial para Pequeñas y Medianas Empresas, SIMPLE y RESIMPLE de manera a ampliar la base tributaria.

La SET se ha abocado a impulsar e implementar medidas en cuanto a la facilitación del cumplimiento tributario, la asistencia al contribuyente y la protección a los funcionarios. Entre las medidas adoptadas se pueden mencionar la prórroga de vencimientos de obligaciones, la exoneración y suspensión de obligaciones, la reducción impositiva a la importación y el comercio fronterizo como así también el régimen de facilidades para el pago de tributos. Además, se simplificaron los trámites y se garantizó la atención continua al contribuyente priorizando las gestiones en línea.

Quedan por mencionar los desafíos de la SET entre los cuales podemos señalar cumplir con la etapa de voluntariedad controlada en el Sistema de la Facturación Electrónica (E-KUATIA) logrando que el 100% de las empresas afectadas emitan facturas electrónicas en producción en el presente año, programándose avanzar a las etapas de voluntariedad abierta para el año 2021.

En cuanto al trabajo para disminuir la evasión tributaria, se pretende culminar la actualización de la plataforma de Business Intelligence y las definiciones de negocio para la implementación de la herramienta de Big Data, que servirán de soporte a las políticas de gestión de riesgo, de servicios y de control tributario.

Al cierre del presente informe, Paraguay sigue siendo el único país de Latinoamérica en cumplir con todas las recomendaciones realizadas por los distintos organismos internacionales en materia fiscal frente a la pandemia del COVID-19. Este hecho demuestra el trabajo realizado por el Gobierno Nacional por intermedio de la Administración Tributaria, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Nuestro país ha sabido levantarse ante las adversidades y ésta no será la excepción. Transformemos esta situación en una oportunidad para reconocer la importancia de ser formales y aportar voluntariamente en la medida de nuestras posibilidades al Estado.

Esta emergencia sanitaria, que afecta a nivel mundial, hace que los escenarios puedan ser cambiantes y hasta inciertos. Desde la SET seguiremos extremando esfuerzos para aumentar nuestra capacidad de innovación, responder en forma oportuna y efectiva a las necesidades especiales que se generen en este marco histórico con la vocación de servicio y fuerte compromiso institucional que siempre nos ha caracterizado, a fin de que el Estado cuente con los recursos financieros necesarios para lograr el desarrollo de nuestro querido Paraguay.

ÓSCAR ORUÉ
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

ANEXOS

NORMATIVAS EMITIDAS



DECRETO N° 3.457/2020

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SERVICIO DE CARÁCTER PERSONAL (IRP) Y SE DISPONE UN PERÍODO DE REGULARIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE CARÁCTER FORMAL.

DECRETO N° 3.477/2020

POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS SENSIBLES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA.



DECRETO N° 3.480/2020

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO DE FACILIDADES DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS (IRACIS) Y DEL IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (IRAGRO), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SE PRORROGA EL VENCIMIENTO DEL PRIMER ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE).

DECRETO N° 3.529/2020

POR EL CUAL SE MODIFICA, EN FORMA PARCIAL, EL ANEXO AL DECRETO N° 6655 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS; Y SE AMPLÍA LA NÓMINA DE PRODUCTOS BENEFICIADOS POR EL DECRETO N° 3477 DEL 20 DE MARZO DE 2020, «POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS SENSIBLES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA».



DECRETO N° 3.541/2020

POR EL CUAL SE POSTERGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ARTÍCULO 16 DEL ANEXO AL DECRETO N° 3109/2019, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC) ESTABLECIDO EN LA LEY N° 6380/2019, “DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL”».

DECRETO N° 3.583/2020

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO INTERNO Y PRODUCTO DE LA IMPORTACIÓN DE BIENES (IVA ADUANA).



DECRETO N° 3.599/2020

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA MULTA POR LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN DE CONTRAVENCIÓN, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 179 DE LA LEY 125/91, «QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO».

DECRETO N° 3.667/2020

POR EL CUAL SE POSTERGA POR EL CUAL SE POSTERGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL (IRP) AL MOMENTO DEL PAGO DE LOS PREMIOS EN DINERO DE JUEGOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 1016/1997, ASÍ COMO DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE NO RESIDENTES (INR) EFECTUADA POR PARTE DE LAS ENTIDADES INTERMEDIARIAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES DE PROVEEDORES DEL EXTERIOR, Y DE LA PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO PARA ADQUIRIR SERVICIOS DIGITALES DE PROVEEDORES DEL EXTERIOR.



DECRETO N° 3739/2020

POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE DETERMINADOS BIENES DE VALOR ARTÍSTICO Y SE ESTABLECEN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA SU LIQUIDACIÓN.

DECRETO N° 3742/2020

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO PRIVADO COMERCIAL PARA TURISMO.



RG N° 43/2020

POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DE LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 3.442/2020 «POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL».

RG N° 44/2020

POR LA CUAL SE MODIFICAN, SE PRECISAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA Y SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019





RG N° 45/2020

POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CON EL FIN DE COADYUVAR EN LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) ENCARADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

RG N° 46/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EXCEPCIONALMENTE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.



RG N° 47/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TRANSITORIAS TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.

RG N° 48/2020

POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 43/2020.



RG N° 49/2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EXCEPCIONALMENTE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DETERMINATIVAS E INFORMATIVAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

RG N° 50/2020

POR LA CUAL SE SIMPLIFICA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUC DE LAS EMPRESAS UNIPERSONALES QUE OPTEN POR ACOGERSE AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑAS EMPRESAS (RESIMPLE)



RG N° 51/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 48/2020 Y SE PRORROGAN DE MANERA EXCEPCIONAL LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL INVENTARIO DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS.

RG N° 52/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES EN LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN, SE REINICIAN LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS Y SE MODIFICA DISPOSICIONES DE LA RG N° 114/2017.



RG N° 53/2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MONTO DE FACTURACIÓN ANUAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2.421/2004 Y SE ESTABLECEN REGLAS PARA EL ALTA Y BAJA DE LA OBLIGACIÓN.

RG N° 54/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TRANSITORIAS TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.



RG N° 55/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECE EXCEPCIONALMENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL REGISTRO DE LOS LIBROS VENTAS/INGRESOS Y COMPRAS/EGRESOS DE LOS CONTRIBUYENTES QUE LIQUIDEN EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL POR EL RÉGIMEN SIMPLE, EL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LIBROS DE COMPRAS Y VENTAS (HECHAUKA).

RG N° 56/2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TRANSITORIAS TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.

